UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 423 03 NOV 2026

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital"

La Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas mediante el Acuerdo 01 de 2007, Resolución 004 del 6 de enero de 2026, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Decreto No.1045 de 1978, artículo 16: *"**DEL DISFRUTE DE LAS VACACIONES INTERRUMPIDAS**. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad".*

Que, revisadas las hojas de vida de los funcionarios relacionados a continuación, se evidenció que les fueron interrumpidas las vacaciones mediante Acto Administrativo.

Que el señor **DAVID RAFAEL NAVARRO MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía N. 73.114.432, se encuentra vinculado en la planta de Personal Administrativo de la Universidad desde el 16 de diciembre de 1992, actualmente desempeña el cargo de Profesional Especializado, código 222, grado 08.

Que mediante oficio FTD-918 enviado al correo electrónico de la Oficina de Talento Humano el 29 de octubre del presente año, la Decana de la Facultad Tecnológica solicita y autoriza el disfrute de dos (2) días hábiles de vacaciones pendientes al señor **DAVID RAFAEL NAVARRO MEJIA**, a partir del 17 de noviembre de 2026.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la Oficina de Talento Humano, el señor **DAVID RAFAEL NAVARRO MEJIA,** tiene pendiente de disfrute tres (3) días hábiles del periodo 2021-2022 y cinco (5) días hábiles del periodo 2023-2024.

Que la señora **LIGIA BEATRIZ SIERRA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.740.260, se encuentra vinculada en la planta de Personal Administrativo de la Universidad desde el 6 de junio de 1996, actualmente desempeña el cargo de Secretaria código 440, grado 01.

Que mediante oficio calendado y enviado al correo electrónico de la Oficina de Talento Humano el 29 de octubre del presente año, la señora **LIGIA BEATRIZ SIERRA GOMEZ**, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de cinco (5) días hábiles de vacaciones pendientes a partir del 23 de noviembre de 2026.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la Oficina de Talento Humano, la señora **LIGIA BEATRIZ SIERRA GOMEZ,** tiene pendiente de disfrute cinco (5) días hábiles del periodo 2024-2025 y quince (15) días hábiles del periodo 2025-2026, disfrute y pago.

Que el señor **EDILBERTO FERNANDEZ SANTOS**, identificado con cédula de ciudadanía N. 19.467.661, se encuentra vinculado en la planta de Personal Administrativo de la Universidad desde

el 5 de diciembre de 2000, actualmente desempeña el cargo de Profesional Universitario, código 219, grado 06.

Que mediante oficio enviado al correo electrónico de la Oficina de Talento Humano el 29 de octubre del presente año, el señor **EDILBERTO FERNANDEZ SANTOS**, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de once (11) días hábiles de vacaciones pendientes a partir del 9 de diciembre de 2026.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la Oficina de Talento Humano, el señor **EDILBERTO FERNANDEZ SANTOS**, tiene pendiente de disfrute once (11) días hábiles del periodo 2021-2022, cinco (5) días hábiles del periodo 2023-2024 y quince (15) días hábiles del periodo 2024-2025.

Que el señor **JOSE MARIO HIGUERA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N. 79.264.664, se encuentra vinculado en la planta de Personal Administrativo de la Universidad desde el 19 de diciembre de 1983, actualmente desempeña el cargo de Profesional Universitario, código 219, grado 06.

Que mediante oficio enviado al correo electrónico de la Oficina de Talento Humano el 20 de octubre del presente año, el señor **JOSE MARIO HIGUERA GONZALEZ**, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de cinco (5) días hábiles de vacaciones pendientes a partir del 11 de diciembre de 2026.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la Oficina de Talento Humano, el señor **JOSE MARIO HIGUERA GONZALEZ,** tiene pendiente de disfrute cinco (5) días hábiles del periodo 2024-2025.

Que en mérito de lo expuesto; este despacho.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder al señor **DAVID RAFAEL NAVARRO MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía N. 73.114.432, el disfrute de dos (2) días hábiles del periodo 2021-2022, a partir del 17 al 18 de noviembre de 2026, inclusive, quedando pendiente de disfrute un (1) día hábil del periodo 2021-2022 y cinco (5) días hábiles del periodo 2023-2024, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Conceder a la señora **LIGIA BEATRIZ SIERRA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.740.260, el disfrute de cinco (5) días hábiles del periodo 2024-2025, a partir del 23 al 27 de noviembre de 2026, inclusive, quedando pendiente de disfrute y pago de quince (15) días hábiles del periodo 2025-2026, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 3º: Conceder al señor **EDILBERTO FERNANDEZ SANTOS**, identificado con cédula de ciudadanía N. 19.467.661, el disfrute de once (11) días hábiles del periodo 2021-2022, a partir del

9 al 23 de diciembre de 2026, inclusive, quedando pendiente de disfrute cinco (5) días hábiles del periodo 2023-2024 y quince (15) días hábiles del periodo 2024-2025, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 4º: Conceder al señor **JOSE MARIO HIGUERA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N. 79.264.664, el disfrute de cinco (5) días hábiles del periodo 2024-2025, a partir del 11 al 17 de diciembre de 2026, inclusive, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 5º: Al terminar el disfrute de las vacaciones, los funcionarios deberán presentarse ante el jefe inmediato y entregar el formato de reintegro de vacaciones debidamente diligenciado, para el visto bueno y posterior envío a la Oficina de Talento Humano.

ARTÍCULO 6º: Comunicar el presente acto administrativo a los funcionarios.

ARTICULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D. C., a los 03 NOV 2026

IVETTE CATALINA MARTINEZ MARTINEZ
Vicerrectora Administrativa y Financiera

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró:	Clarena Moreno Fajardo	Profesional Universitario OTH	
Aprobó	Humberto Guerrero Salas	Jefe Oficina Talento Humano	HUMBERTO GUERRERO SALAS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			